



**EXTRACTO ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE ALFAFAR, EL DIA 30 DE JUNIO DE 2016.**

**ASISTENTES**

**ALCALDE**

D. Juan Ramón Adsuara Monlleó

**CONCEJALES**

Grupo Municipal Popular (PP)

D<sup>a</sup> Encarnación Muñoz Pons

D<sup>a</sup> Josefa Carreño Rodríguez

D. Roberto Alacreu Mas

D. Francisco Zarzo Chirivella

D<sup>a</sup> Dolores Monmeneu Abril

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Desamparados Sanjuán Albentosa

D<sup>a</sup> Empar Martín Ferriols

D. Eduardo Grau Gascó

D. Antonio Paniagua Bolufer

Grupo Municipal Socialista (PSOE)

D<sup>a</sup> Rosa Ruz Salamanca

D. José Antonio Redondo Gutiérrez

D<sup>a</sup> Noelia García Ráez

D. Juan Carlos Nieto Martí

D<sup>a</sup> María Encarna Montero Moral

D. Rafael Buch Samper

Grupo Municipal Compromís (Compromís)

D. Joan Salvador Sorribes i Hervás

D<sup>a</sup> Amalia Esquerdo Alcaraz

Grupo Municipal Alfafar Participa (APAE)

D. Cristóbal Baixauli Pérez

Grupo Municipal Esquerra Unida (EU)

D. Ángel Rafael Yébenes Moles

Grupo Municipal Ciudadanos (C's)

D. José Antonio Milla García

**SECRETARIA**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> José Gradolí Martínez

**INTERVENTOR**

D. Juan Carlos Pinilla García

En la Casa Consistorial de Alfafar (Valencia), siendo las veinte horas y diez minutos del día treinta de junio de dos mil dieciséis, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reunieron, en sesión ordinaria, y en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Ramón Adsuara Monlleó, los señores anotados al margen, asistidos por la Sra. Secretaria D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> José Gradolí Martínez

1

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se procedió a la lectura y examen de los distintos asuntos comprendidos en el Orden del Día, tomándose a continuación, los siguientes acuerdos:





## ORDEN DEL DÍA

### **1. APROBACIÓN DE LAS MINUTAS DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES CELEBRADAS LOS DÍAS 30 DE MAYO (SESIÓN EXTRAORDINARIA) Y 8 DE JUNIO (SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE) DE 2016.**

#### Intervenciones

(...)

Efectuada la votación, por unanimidad (21 votos a favor: 10 votos PP, 6 votos PSOE, 2 votos Compromís, 1 voto APAE, 1 voto EU, 1 voto C's), se aprueban las actas de las sesiones de 30 de mayo y 8 de junio de 2016, con las rectificaciones solicitadas, autorizándose su transcripción al correspondiente Libro de Actas.

## INTERVENCIÓN

### **2. APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA CUENTA GENERAL DE 2015.**

Efectuada la votación, por unanimidad (21 votos a favor: 10 votos PP, 6 votos PSOE, 2 votos Compromís, 1 voto APAE, 1 voto EU, 1 voto C's), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar con carácter definitivo la Cuenta General del ejercicio 2015, formada por la Intervención Municipal, que presenta como magnitudes presupuestarias más relevantes un resultado presupuestario ajustado de -20.316,74 € y un remanente de tesorería para gastos generales de 614.605,09 €, y de 569.005,44 €, una vez ajustados los saldos de obligaciones y de devoluciones de ingresos pendientes de aplicar.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Sindicatura de Cuentas de la Comunidad Valenciana, según dispone el art. 212.5 del R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como al Área Económica (Intervención y Tesorería).

### **3. PLAN ECONÓMICO FINANCIERO.**

#### Intervenciones:

(...)

Efectuada la votación, por unanimidad (21 votos a favor: 10 votos PP, 6 votos PSOE, 2 votos Compromís, 1 voto APAE, 1 voto EU, 1 voto C's), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar el Plan Económico Financiero de Alfafar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la ley orgánica 2/2012, con el detalle que figura en el expediente, para posibilitar el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria, regla de gasto, endeudamiento y periodo medio de pago a proveedores, a evaluar al cierre de los ejercicios 2016 y 2017.





**SEGUNDO.-** Que el citado Plan, una vez aprobado por la Corporación, se exponga al público por quince días hábiles, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones, y en el supuesto de que no se hubiera presentado reclamación alguna, esta aprobación se entenderá elevada a su aprobación definitiva automáticamente.

**TERCERO.-** El Plan Económico Financiero aprobado definitivamente, resumido a nivel de capítulos, se publicarán en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y en el Boletín Oficial de la Provincia.

**CUARTO.-** Del Plan Económico Financiero, se dará traslado al MHAP, a través de la oficina virtual de coordinación financiera y a la Dirección general de presupuestos de la Consellería de Hacienda.

**QUINTO.-** La aprobación de plan es independiente de los derechos u obligaciones que puedan sobrevenir con posterioridad, debiéndose adoptar en el caso de producirse, las correspondientes medidas para posibilitar el cumplimiento de las referidas reglas fiscales.

**SEXTO.-** Expedir certificación del presente acuerdo para que conste en el expediente que se instruye y dar traslado del mismo a las Oficinas Municipales de Intervención y Tesorería.

### **SECRETARÍA – SERVICIOS GENERALES**

#### **4. EJECUCIÓN SENTENCIA Nº 208/16 DEL TSJ DE LA C.VALENCIANA (COMPLEMENTOS RETRIBUTIVOS POR IT Y DÍAS AUSENCIA ENFERMEDAD)**

##### Intervenciones

(...)

Efectuada la votación, por unanimidad (21 votos a favor: 10 votos PP, 6 votos PSOE, 2 votos Compromís, 1 voto APAE, 1 voto EU, 1 voto C's), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

**PRIMERO.-** Ejecutar la Sentencia nº 208/16 del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, Sala contencioso-administrativo, Sección segunda, de fecha 26 de abril de 2016, recurso nº. 314/2013, frente al Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alfafar de 29 de mayo de 2013 (complementos retributivos por incapacidad temporal y días de ausencia de enfermedad respecto al personal funcionario y laboral.

**SEGUNDO.-** Modificar el Acuerdo de 29 de mayo de 2013, suprimiendo los apartados anulados por el fallo, quedando en los siguientes términos:

Determinar respecto al personal funcionario y laboral del M.I. Ayuntamiento de Alfafar y en lo referente a la incapacidad laboral temporal, y con efectos a 1 de enero de 2013, los supuestos en que con carácter excepcional y debidamente justificados se establece un complemento hasta alcanzar, como máximo, el cien por cien de las retribuciones que vinieran disfrutando hasta el momento, que son los siguientes:



a. Los procesos de incapacidad temporal que tengan inicio durante el estado de gestación, aun cuando no den lugar a una situación de riesgo durante el embarazo o de riesgo durante la lactancia.

b. Las situaciones de incapacidad, derivadas de patologías con indicación quirúrgica, durante la permanencia del interesado en las listas de espera.

c. Las incapacidades derivadas de la historia natural o el tratamiento curativo o paliativo de las neoplasias malignas. Así como procesos de incapacidad temporal que impliquen tratamientos de radioterapia o quimioterapia.

d. Las afecciones neurológicas que produzcan una importante dependencia y las incapacidades por afecciones degenerativas del Sistema Nervioso Central.

e. Las cardiopatías o vasculopatías moderadas y graves no estabilizadas o cuya evolución pueda agravarse de un modo importante a causa de una reincorporación precoz al entorno laboral.

f. Las incapacidades derivadas de intervenciones quirúrgicas digestivas con ostomías temporales o permanentes.

g. La IRC en tratamiento con diálisis.

h. Todas las situaciones que deriven de un caso de violencia de género.

- Determinar para el personal funcionario y laboral del M.I. Ayuntamiento de Alfafar, y con efectos a 1 de enero de 2013, un complemento del 50 % respecto a cuatro días a lo largo del año natural de ausencias por enfermedad o accidente justificadas médicamente; y que no den lugar a incapacidad temporal, de las cuales sólo tres podrán tener lugar en días consecutivos.

**TERCERO.-** Notificar la presente resolución a todo el personal de este Ayuntamiento y Delegación gobierno.

## 5. DETERMINACIÓN DE LAS FESTIVIDADES LOCALES PARA EL EJERCICIO 2017 (CALENDARIO LABORAL).

Efectuada la votación, por unanimidad (21 votos a favor: 10 votos PP, 6 votos PSOE, 2 votos Compromís, 1 voto APAE, 1 voto EU, 1 voto C's), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

**1º.-** Determinar los dos días festivos locales que, con carácter de no recuperables, tendrán lugar en el municipio de Alfafar para el próximo año 2017, en las siguientes fechas:

- Día 24 de abril (lunes)  
Festividad de *Sant Vicent Ferrer*
- Día 8 de septiembre (viernes)  
Festividad de la *Mare de Déu del Do*



2º.- Remitir al *Servici Territorial de Treball, Economia Social i Emprenedoria de València (Conselleria d'Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball)*, certificación del acuerdo adoptado para su conocimiento y efectos.

## 6. RECTIFICACIÓN FICHA Nº 263 DEL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES (INSCRIPCIÓN REGISTRAL)

### Intervenciones:

(...)

Efectuada la votación, por 19 votos a favor (10 votos PP, 6 votos PSOE, 2 votos Compromís, 1 voto C's) y 2 abstenciones (1 voto APAE, 1 voto EU), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

1.- Rectificar la ficha número 263 del Inventario municipal de Bienes, epígrafe 1ª "Inmuebles", correspondiente a la ficha denominada "Solar destinado a equipamiento público con edificio dotacional", en el sentido siguiente:

Apartado "Nombre de la finca": "Solar destinado a equipamiento público con edificio dotacional. Edificación destinada a Cuartel Guardia Civil"

Apartado "Signatura de Inscripción en el Registro de la Propiedad": Registro Torrent-2. Tomo: 2.814; Libro: 307; Folio: 166; Finca: 23745 de Alfafar; Inscripción 2ª de dominio el día 10 de julio de 2008.

2.- Aprobar dicha del inventario según el presente acuerdo, debiéndose autorizar por la secretaria general con el visto bueno del alcalde-presidente, procediendo a remitir certificación del acuerdo a la Administración del Estado y a la Generalitat.

3.- Dar traslado del acuerdo adoptado al área Económica (Intervención) y al área de Urbanismo (Patrimonio).

## 7. MODIFICACIÓN FICHA Nº 13 DEL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES (DENOMINACIÓN Y VALOR)

### Intervenciones:

(...)

Efectuada la votación, por 19 votos a favor (10 votos PP, 6 votos PSOE, 2 votos Compromís, 1 voto C's), 1 voto en contra (APAE) y 1 abstención (EU), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

1.- Modificar la ficha número 13 del Inventario municipal de Bienes, epígrafe 1ª "Inmuebles", correspondiente a la ficha denominada "Casa Cuartel de la Guardia Civil", en el sentido siguiente:

Denominación: "Parcela municipal antiguo Cuartel Guardia Civil"



Características: “Solar libre de edificación, de 586 m2 de suelo con un aprovechamiento de 3 plantas más ático. Zona 1 PGOU”.

Valor que correspondería en venta: 370.547,22 euros

2.- Aprobar dichas modificaciones y la rectificación del inventario según el presente acuerdo, debiéndose autorizar por la secretaria general con el visto bueno del alcalde-presidente, procediendo a remitir certificación del acuerdo a la Administración del Estado y a la Generalitat.

3.- Dar traslado del acuerdo adoptado al área Económica (Intervención) y al área de Urbanismo (Patrimonio).

## 8. RECTIFICACIÓN RESÚMENES DEL PASIVO INVENTARIOS EJERCICIOS 2011, 2012, 2013 Y 2014.

### Intervenciones:

(...)

Efectuada la votación, por 20 votos a favor (10 votos PP, 6 votos PSOE, 2 votos Compromís, 1 voto APAE, 1 voto C's) y 1 abstención (EU), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

1.- Rectificar los resúmenes del pasivo de los inventarios de los ejercicios 2011, 2012, 2013 y 2014, así como la determinación del patrimonio líquido de los referidos ejercicios, de la forma siguiente:

6

### Ejercicio 2011

#### RESUMEN DEL PASIVO Año 2011

Importan los préstamos y gravámenes al 1 de enero:.....9.800.277,39.-€  
Aumentos durante el ejercicio:.....756.585,90.-€

Suma: .....10.556.863,29.-€  
Amortización durante el ejercicio: ..... 1.406.547,29.-€

Importe del PASIVO al 31 de diciembre:..... 9.150.316,00.-€

#### DETERMINACIÓN DEL PATRIMONIO LÍQUIDO

Importa el ACTIVO (Propiedades y Derechos)..... 52.335.078,02.-€  
Importa el PASIVO (Préstamos y Gravámenes) ..... - 9.150.316,00.-€

Diferencia.- PATRIMONIO LÍQUIDO: .....43.184.762,02.-€



**Ejercicio 2012****RESUMEN DEL PASIVO**  
**Año 2012**

|   |                  |
|---|------------------|
| Importan los préstamos y gravámenes al 1 de enero:..... | 9.150.316,00.-€  |
| Aumentos durante el ejercicio:.....                     | 2.346.264,51.-€  |
| Suma:.....  | 11.496.580,51.-€ |
| Amortización durante el ejercicio: .....                | 2.452.811,60.-€  |
| Importe del PASIVO al 31 de diciembre:.....             | 9.043.768,91.-€  |

**DETERMINACIÓN DEL PATRIMONIO LÍQUIDO**

|  |                   |
|--|-------------------|
| Importa el ACTIVO (Propiedades y Derechos).....  | 51.789.167,92.-€  |
| Importa el PASIVO (Préstamos y Gravámenes) ..... | - 9.043.768,91.-€ |
| Diferencia.- PATRIMONIO LÍQUIDO:.....            | 42.745.399,01.-€  |

**Ejercicio 2013****RESUMEN DEL PASIVO**  
**Año 2013**

|   |                  |
|---|------------------|
| Importan los préstamos y gravámenes al 1 de enero:..... | 9.043.768,91.-€  |
| Aumentos durante el ejercicio:.....                     | 1.105.079,03.-€  |
| Suma:.....  | 10.148.847,94.-€ |
| Amortización durante el ejercicio: .....                | 2.793.143,74.-€  |
| Importe del PASIVO al 31 de diciembre:.....             | 7.355.704,20.-€  |

**DETERMINACIÓN DEL PATRIMONIO LÍQUIDO**

|  |                   |
|--|-------------------|
| Importa el ACTIVO (Propiedades y Derechos).....  | 55.539.575,97.-€  |
| Importa el PASIVO (Préstamos y Gravámenes) ..... | - 7.355.704,20.-€ |
| Diferencia.- PATRIMONIO LÍQUIDO:.....            | 48.183.871,77.-€  |

**Ejercicio 2014****RESUMEN DEL PASIVO**  
**Año 2014**

|   |                  |
|---|------------------|
| Importan los préstamos y gravámenes al 1 de enero:..... | 7.355.704,20.-€  |
| Aumentos durante el ejercicio:.....                     | 5.048.121,06.-€  |
| Suma:.....  | 12.403.825,26.-€ |
| Amortización durante el ejercicio: .....                | 6.097.728,49.-€  |
| Importe del PASIVO al 31 de diciembre:.....             | 6.306.096,77.-€  |





### **-DETERMINACIÓN DEL PATRIMONIO LÍQUIDO**

|  |                         |
|--|-------------------------|
| Importa el ACTIVO (Propiedades y Derechos).....  | 60.847.161,48.-€        |
| Importa el PASIVO (Préstamos y Gravámenes) ..... | - 6.306.096,77.-€       |
| Diferencia.- PATRIMONIO LÍQUIDO: .....           | <u>54.541.064,71.-€</u> |

2.- Que se efectúen las correspondientes transcripciones en el Libro de Inventario y que se remita copia del presente acuerdo y de la rectificación del Inventario a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo dispuesto en el art. 32 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1.372/86, de 13 de junio.

### **CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO**

#### **9. DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DEL DECRETO NÚM. 1195/16, DE 25 DE MAYO DE 2016 AL NÚM. 1527/16, DE 22 DE JUNIO 2016.**

Se da cuenta de las resoluciones de Alcaldía del decreto núm. 1195/16, de 25 de mayo al núm. 1527/16, de 22 de junio de 2016.

Los miembros del Ayuntamiento Pleno quedan enterados.

8

#### **10. RUEGOS Y PREGUNTAS**

(...)

-----

